

Escaneado  
21-03-07  
amg

7067

**ASLEX**  
ABOGADOS & CONSULTORES



Quito, 13 de marzo de 2007

Señor  
**Superintendente de Compañías**  
Ciudad

Valor # 2 = c/d.

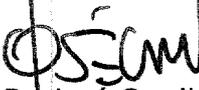
De mi consideración:

Por medio de la presente, dentro del expediente **No. 87727**, de la compañía **ASLEX ABOGADOS Y CONSULTORES CÍA. LTDA.**, con el fin de sentar razón de la cesión de participaciones del señor Patricio Cadena Flores Guerra y cónyuge a favor del señor José Guillermo Capito Álvarez y otros, como consta en la Tercera Copia Certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones, que adjunto; dicha escritura fue otorgada ante el Notario Trigésimo cuarto del Cantón, Doctor Alfonso di Donato Salvador, el 26 de enero de 2007.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Casilla Judicial No. 2114 del Palacio de Justicia de Quito o en las oficinas de mi representada.

La presente es propicia para hacerle extensivos mis sentimientos de estima y consideración.

Muy atentamente,

  
Dr. José Capito Álvarez  
Mat. No. 4572 C.A.P.

OK  
8/7

P.L.

CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA  
2007/03/21

8/7

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

PATRICIO EDUARDO CADENA FLORESGUERRA  
Y SEÑORA  
A FAVOR DE JOSÉ GUILLERMO CAPITO  
ALVAREZ Y OTROS

CUANTIA: US \$ 2000,00



AVTN  
DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veintiseis de enero del año dos mil siete, ante mi, doctor a Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen los señores cónyuges.- PATRICIO EDUARDO CADENA FLORESGUERRA; Y, MARIE MICHELE COX TITHERIDGE, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de CEDENTES; y JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ, soltero; WILSON ROBERTO GUEVARA

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 LLANOS, soltero; y, CHRISTIAN ALEXANDER  
2 TROYA DELGADO, casado bajo el régimen de  
3 separación de bienes, conforme se desprende del  
4 documento que se adjunta como habilitante, en  
5 calidad de CESIONARIOS, por sus propios y  
6 personales derechos, capaces de contratar y obligarse,  
7 mayores de edad, ecuatorianos a excepción de la  
8 segunda que es de nacionalidad estadounidense e  
9 inteligente en el idioma español, vecinos de este lugar,  
10 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de  
11 conocerles doy fe, de acuerdo a los documentos de

identificación que me fueron presentados y dicen:- que  
se elevan a escritura pública la minuta que entregan cuyo  
tenor es este:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de  
Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en

16 la que conste un contrato de cesión de participaciones,  
17 contenido en las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA  
18 PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
19 celebración del presente contrato: Por una parte por  
20 sus propios y personales derechos, en calidad de  
21 CEDENTES los cónyuges Doctor PATRICIO  
22 EDUARDO CADENA FLORESGUERRA; y, MARIE  
23 MICHELE COX TITHERIDGE, ecuatoriano y  
24 estadounidense e inteligente en el idioma español,  
25 respectivamente; y, por otra parte en calidad de  
26 CESIONARIOS, los señores Doctor JOSÉ  
27 GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ, soltero; Abogado  
28 WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS, soltero; y

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Abogado CHRISTIAN ALEXANDER TROYA  
2 DELGADO, casado, bajo el régimen de disolución de  
3 la sociedad conyugal, conforme se desprende del  
4 documento que se adjunte como habilitante.- Los  
5 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en  
6 esta ciudad de Quito, legalmente capaces como en  
7 derecho se requiere para celebrar este tipo de  
8 contratos.- CLÁUSULA SEGUNDA:  
9 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura  
10 Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero  
11 del Cantón Quito, Doctor ROBERTO ARREGUI  
12 SOLANO, el doce de mayo de mil novecientos  
13 noventa y nueve, y debidamente inscrita en el Registro  
Mercantil, el veinticinco de junio de mil novecientos  
noventa y nueve, se constituyó, la Compañía ASLEX  
ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA  
LIMITADA; sociedad cuyos socios actualmente son  
18 los señores Doctores PATRICIO EDUARDO CADENA  
19 FLORESGUERRA y JOSÉ GUILLERMO CAPITO  
20 ÁLVAREZ. Los socios actualmente han suscrito el  
21 capital de la siguiente manera: dos mil participaciones  
22 de un dólar cada una, iguales e indivisibles, cada uno.  
23 Dos.- Mediante Acta de Junta Universal de Socios de  
24 la Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES  
25 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiseis de  
26 octubre de dos mil seis, la Junta de socios autorizó al  
27 socio Doctor PATRICIO EDUARDO CADENA  
28 FLORESGUERRA a ceder sus participaciones que

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 mantiene en la Compañía ASLEX ABOGADOS &  
2 CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de  
3 los señores Doctor JOSÉ GUILLERMO CAPITO  
4 ÁLVAREZ en mil doscientas participaciones,  
5 Abogado WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS  
6 en cuatrocientas participaciones y Abogado  
7 CHRISTIAN ALEXANDER TROYA DELGADO en  
8 cuatrocientas participaciones.- CLÁUSULA  
9 TERCERA:- VOLUNTAD DE CEDER LAS  
10 PARTICIPACIONES.- El señor PATRICIO EDUARDO  
11 CADENA FLORESGUERRA ha manifestado su  
12 voluntad de ceder la totalidad de sus dos mil  
13 participaciones que tiene en la Compañía ASLEX  
14 ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA  
15 LIMITADA; a favor de los señores Doctor JOSÉ  
16 GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ en mil doscientas  
17 participaciones, Abogado WILSON ROBERTO  
18 GUEVARA LLANOS en cuatrocientas participaciones  
19 y Abogado CHRISTIAN ALEXANDER TROYA  
20 DELGADO en cuatrocientas participaciones, quien en  
21 este mismo acto lo aceptan.- Queda el cuadro de socios  
22 y participaciones conformado de la siguiente manera: -



---

24 SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
25 José Capito A.	3.200	3.200
26 Wilson Guevara Ll.	400	400
27 Christian Troya D.	400	400
28 Total:	4.000	4.000

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 CLÁUSULA CUARTA. El valor de las participaciones  
2 que el cedente cede en favor de los cesionarios es de  
3 un dólar (US\$ 1,00) por cada una de las  
4 participaciones que se encuentren liberadas. El  
5 cedente antes mencionado declara que ha recibido  
6 cada uno a su entera satisfacción y en numerario la  
7 cantidad arriba señalada y renuncia a todo tipo de  
8 reclamación judicial o extrajudicial. CLÁUSULA  
9 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se  
10 adjunta a la presente minuta el Acta certificada de la  
11 Junta Universal de Socios de la compañía ASLEX  
12 ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑÍA  
LIMITADA, donde se autoriza al socio señor Doctor  
PATRICIO EDUARDO CADENA FLORESGUERRA  
para que pueda ceder sus participaciones en favor de  
los señores Doctor JOSÉ GUILLERMO CAPITO  
17 ÁLVAREZ, Abogado WILSON ROBERTO GUEVARA  
18 LLANOS y Abogado CHRISTIAN ALEXANDER  
19 TROYA DELGADO, así como para que los señores  
20 abogado WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS y  
21 Abogado CHRISTIAN ALEXANDER TROYA  
22 DELGADO formen parte de la sociedad. Usted Señor  
23 Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor". (Hasta  
24 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública  
25 con todo el valor legal junto con los documentos  
26 habilitantes que se agregan, y que los comparecientes  
27 la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada  
28 por el Doctor JOSÉ CAPITO ALVAREZ, afiliado al

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro  
2 mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de  
3 esta escritura se observaron los preceptos legales del  
4 caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí,  
5 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de  
6 acto, de todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9 

10  
11 PATRICIO EDUARDO CADENA FLORESGUERRA

C.C. 170591183-0



12   
13  
14  
15 MARIE MICHELE COX TITHERIDGE

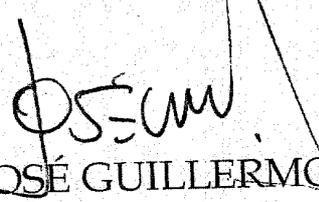
16 C.I. 171393694-4

17

18

19

20

21   
22 JOSÉ GUILLERMO CAPITO ÁLVAREZ

23

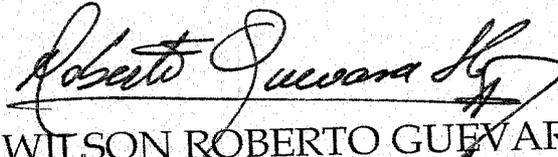
24

25

26

27

28

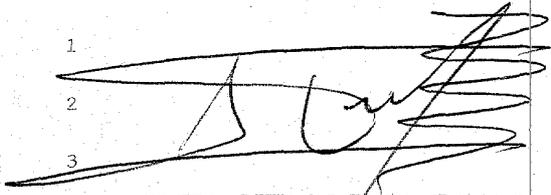
29   
30 WILSON ROBERTO GUEVARA LLANOS

C.C. 171139525-9

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CHRISTIAN ALEXANDER TROYA DELGADO

C.C. 1710191698



EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170591183-0  
**CADENA FLORESGUERRA PATRICIO EDUARDO**  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

NOMBRE Y APELLIDOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: 23 ENERO 1970  
 FECHA DE NACIMIENTO: 23 ENERO 1970  
 REG. CIVIL: 005-0036 04071 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1970



  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 CASADO MARIE MICHELE COX  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 INSTRUCCION: SUPERIOR ABOGADO  
 PROF.OCCUP.: ABOGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MANUEL CADENA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: YOLANDA ELVIRA FLORESGUERRA  
 QUITO 31/10/2005  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 31/10/2005  
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/10/2017  
 FORMA No. REN 1143053  
 PCH

  
 PULGAR DERECHO

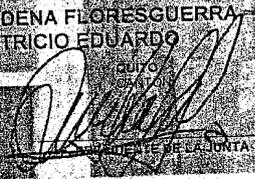
  
 AUTORIZACION

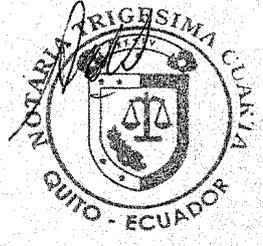
  
 C.C. 170591183-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

102 - 023 1705911830  
 NUMERO CEDULA

CADENA FLORESGUERRA PATRICIO EDUARDO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA SANTA PRISCA

  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
 el original que fue presentado

en: Quito, a 23 de Enero del 2007

  
 Dr. Alfonso di Donato Salvador  
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
 CANTON QUITO

ESTADOUNIDENSE V4343 V4422  
 CC. PATRICIO CADENA FLORES GUERRA  
 SUPERIOR ICTVS.PERM.POR LEY  
 ALAN VICTOR COX  
 MARY ANN TITHERIDGE  
 QUITO-9-4-2003  
 QUITO-9-4-2015 AFP  
 REN 0530313  
 REGALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171393694-4  
 NOMBRES MARIE MICHELE COX TITHERIDGE  
 PUERTO PRINCIPE-EE.UU  
 LUGAR DE NACIMIENTO 19 AGOSTO DE 1968  
 SEXO EXT. 21 14639 44456 F  
 QUITO PCHA-1994 EXT.  
 LICENCIADO EN NOTARÍA

*Laura Michelle Cox Cadena*  
 C.I. 171393694-4



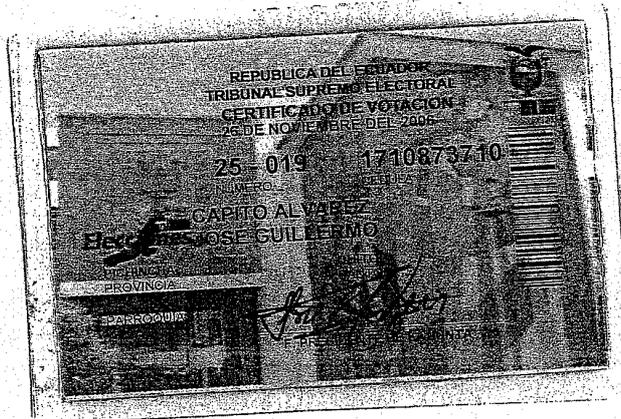
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
 el original que fue presentado

en: *una* ..... Fojas: *una*  
 QUITO, a *21 de octubre de 2009*  
 Dr. Alfonso di Donato Salvador  
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
 CANTON QUITO





*JGC*



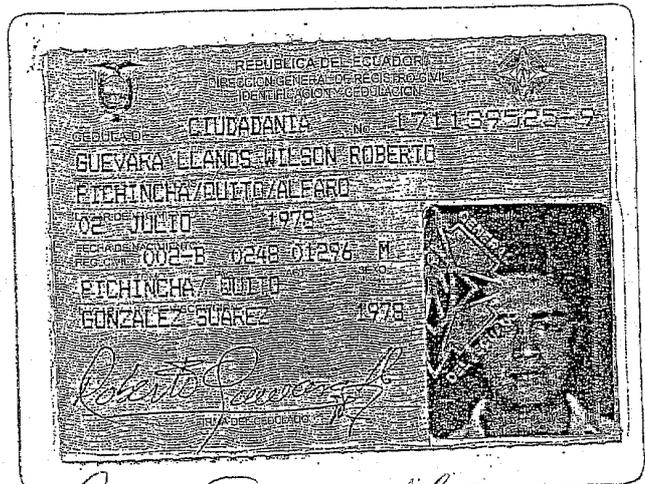
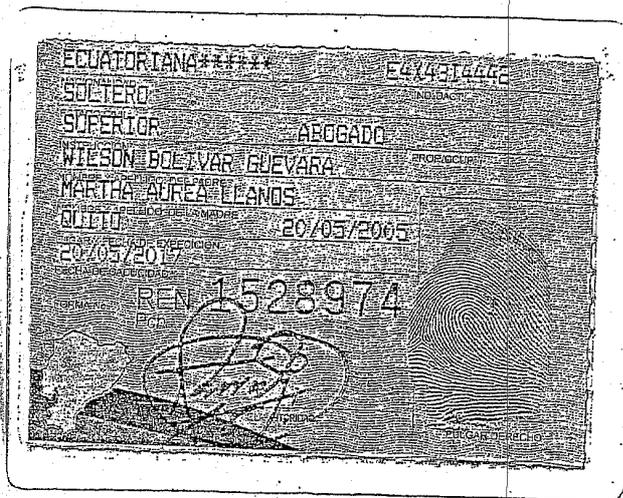
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado

en: *Qto* ..... Fojas: *cuatro* .....  
Quito, a *diecisiete de mayo de 2014*

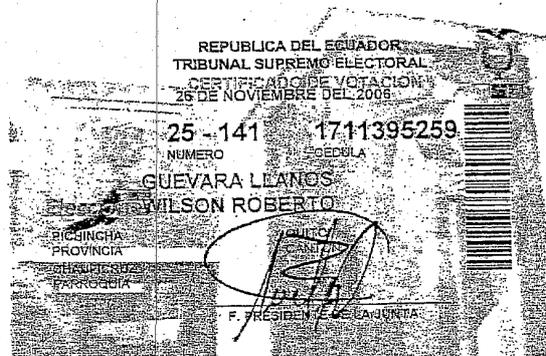


*Dr. Alfonso di Donato Salvador*  
Dr. Alfonso di Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO





*Roberto Guevara Llanos*



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado

en: *Quito* Fechas: *06 FEB 2007*



*Dr. Alfonso di Donato Salvador*  
Dr. Alfonso di Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA - No. 171319169-8

TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN

17 DICIEMBRE 1980

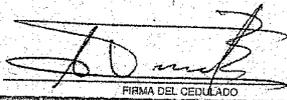
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002- 0262 00652

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V2222

NACIONALIDAD QUITO IND.DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PROF./OCUP.

INSTRUCCION GONZALO AMIBAL TROYA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA ALINA DELGADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 31/07/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 31/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD 1112963-00

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD




*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

163 - 313 1713191698  
 NUMERO CEDULA

TROYA DELGADO ALEXANDER CHRISTIAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 CHAUFICRUZ PARROQUIA

Elecciones

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado

en: *[Signature]* Fojas: *[Signature]*  
 QUITO, a 06 FEB 2007

*[Signature]*  
 Dr. Alfonso di Donato Salvador  
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
 CANTON QUITO




COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



INGRESADO R.C.T.

CON AUTORIZACION AL SEÑALADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSERIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 18 Acta 18

En PUEMBO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE de ABRIL de mil novecientos DEL DOS MIL CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO nacido en QUITO el 12 de DICIEMBRE de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula Nº 1713191698 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de GONZALO ANIBAL TROYA y de

BLANCA ALINA DELGADO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NATHALIE CRISTINA RAMIREZ FREIRE nacida en QUITO el 19 de DICIEMBRE de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1712067899 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de EFREM ADONIS RAMIREZ y de MARCIA EDITH DE LAS M. FREIRE

LUGAR DEL MATRIMONIO: PUEMBO FECHA: QUINCE DE ABRIL DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Manifez



AÑO 20... Tomo... Día... Pág... ACTA... Día...

Certifico de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil LC.

CERTIFICADO

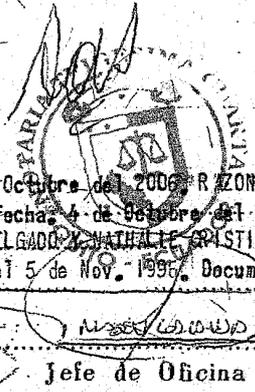
COORDINADOR DE PROCESA

Quito



17 OCT. 2006

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL. QUITA, 17 de Octubre del 2006. R ZON. Mediante escritura pública, celebrada, ante Notario Público TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, de fecha 4 de Octubre del 2006, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL Formada por los conyuges.: ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DEL GADO y NATHALIE CRISTINA RAMIREZ FREIRE. De conformidad con el numero #13 del ART 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Nov. 1996. Documento que se archiva con el # 2006 - 17 - 2073 .



Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de ..... de 1.9

f) ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de ..... de 1.9.....

f) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Conforme de Acuerdo al artículo 12 de la Ley del Registro Civil LC.

CERTIFICO COORDINADOR DE PROCESOS QUITA



17 OCT. 2006



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASLEX  
ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Octubre de 2006, a las 16h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre N33-55 y Avenida Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, Tercer Piso, se reúnen las siguientes personas; señores doctores José Capito Álvarez y Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, quienes son socios de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente, el doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Luis Fernando Mancheno Nicolalde.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

a) Autorización a los socios para la cesión de participaciones de la compañía.

El orden del día es sometido a consideración de los socios y aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer y único punto del orden del día para lo cual el doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, manifiesta su interés de ceder la totalidad de sus dos mil (2000) participaciones que mantiene en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., cesión que la realiza en favor de los señores doctor José Guillermo Capito Álvarez, Abogado Wilson Roberto Guevara Llanos y Abogado Christian Alexander Troya Delgado.

Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
José Guillermo Capito Álvarez	3.200	3.200
Wilson Roberto Guevara Llanos	400	400
Christian Alexander Troya Delgado	400	400
Total	4.000	4.000



Por otro lado, el Dr. José Guillermo Capito Alvarez, manifiesta que es requisito indispensable para que esta cesión de participaciones proceda, que en su calidad de socio, él autorice que se realice tal cesión así como el ingreso de los señores Wilson Roberto Guevara Llanos y Christian Alexander Troya Delgado, como nuevos socios de la Compañía Aslex Abogados & Consultores Cía. Ltda. En su defecto concede de manera expresa tal autorización, renunciando a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones que los otros socios reciben.

Los socios se autorizan a suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil.

Sin otro punto más que tratar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída a los socios, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el Presidente declara terminada la reunión.

Dr. Patricio E. Cadena Floresguerra  
SOCIO

Dr. José G. Capito Alvarez  
SOCIO

Luis Fernando Mancheno Nicolalde  
SECRETARIO AD-HOC

SE O-

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,  
A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON  
QUITO



DR. GABRIEL COBO U.  
**NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASLEX ABOGADOS Y CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Roberto Arregui Solano, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a la Cesión de Participaciones constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, quince de febrero del dos mil siete.-



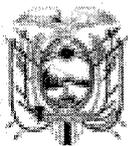
DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

*Gabriel Cobo Urquiza*  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V43884228





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1480** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2457, tomo 130 correspondiente a la compañía **“ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*Raúl Secaira*



ng